

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2014.
2. El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 07 de enero de 2014, que aprueba las actividades del programa Deporte Rural, para el año 2014.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de ejecutar final encuentro comunal de Palin entre comunidades indígenas del sector rural de Temuco, el día 26 de julio del 2014, sector comunidad de Lircay, a partir de las 12:00 horas.
- 2.- La necesidad de entregar un incentivo materializado en 4 juegos de camisetas, por la participación en el encuentro comunal de Palin.

DECRETO:

1.- Apruébese la siguiente actividad final encuentro comunal de Palin con usuarios del programa deporte rural, la actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	1. Final encuentro comunal de Palin
A quienes va dirigido	1. Usuarios varones de comunidades indígenas de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	1. Promover su deporte ancestral Palin y fortalecer la práctica deportiva en su cultura.
Objetivo Especifico de la Actividad	1. Crear momentos de sociabilidad e interacción deportiva manteniendo su cultura ancestral.
Cobertura estimada	1. 500 usuarios aproximadamente entre dirigentes, público, y palineros.
Gasto programado	1. \$550.000, adquisición de 4 juegos de camisetas de satín con logo municipal y numeración del 1 al 11, grabado "Palin"
Evidencia de la actividad	1. Registro fotográfico – nomina de usuarios de dirigentes y lonkos con el N° total de beneficiarios por comunidades.

2.- Además apruébese las bases para la actividad anteriormente mencionada en el punto N°1, que pasan hacer parte integral del presente decreto.

2. Inicio Campeonato sábado 10 de mayo 2014, Se jugara por grupo de 4 Equipos por sectores
 - Grupo 1 5 Manzanos, Pitracó, Mataquitos y Huelpin
 - Grupo 2 Lircay, Tromen Mallin, Nuevo Tromen Mallin y Tromen Sur
 - Grupo 3 Boyeco, Piuten, Currihuinca y 5 Laureles
 - Grupo 4 Tranantue, Reúmen, Bochoco y Pehuén Mapu

2. El número de Palifes dentro del paliwe (cancha) será de 9 participantes, de los 15 Contemplados en la lista.

3. Se deberán aunar criterio en relación al tiempo o rayas a jugar para determinar el ganador.
4. El gizol (capitán o líder) es el encargado de la disciplina dentro del grupo.
5. Puede haber cambio en el desarrollo del partido.
6. los participantes deben de ser mayores de edad.
7. se debe jugar con pali de cuero-En caso de que el pali choque en un jugador, se deberá volver a comenzar el juego.
8. Las dimensiones de la cancha será de 150 metros de largo por 10 metros de ancho.
9. Clasificaran un equipo por grupo en donde se jugara la final.
10. incentivo por la participación en el encuentro comunal de Palin a:

Primer Lugar, segundo lugar, tercer lugar y cuarto lugar, en donde se le hará entrega de un juego de camisetas de satín, con grabado "Palin", numeración y logo Municipal.

decreto, de la siguiente forma:

- 550.000.- al centro de costos 15.05.01, Gatos operacionales Municipales, Ítem 22.01.001002, adquisición de premios.

2.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

3.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/ycv

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Departamento promoción comunitaria.
- Of. Partes
- Dideco
- Deporte rural.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





DECRETO N°

81

TEMUCO,

07 ENE 2014

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 del 18 de diciembre del 2013, que aprueban y desagregan el presupuesto Municipal para el año 2014.
2. Las actividades del programa Deportes Rural, para el año 2014.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1. La necesidad de iniciar la ejecución de las siguientes actividades del Programa Deporte Rural adjuntos en el presente decreto.
2. La necesidad de ajustar la adquisición de insumos y la contratación de servicios profesionales, administrativos y técnicos a honorarios a la reglamentación interna municipal, con la finalidad de ejecutar por parte del Programa Deporte Rural.

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Deporte Rural, adjuntas al presente decreto que se detalla a continuación.

Gastos operacionales C.C 15.05.01

2. Apruébese el siguiente desglose de gastos para ejecución de las actividades

- Gastos en personal: contratación de servicios profesionales, técnicos y administrativos.
- Bienes y servicios: adquisición de alimentos y bebidas para personas, materiales de enseñanza y otros, productos farmacéuticos, publicidad y difusión, servicio de impresión, movilización, traslados y otros, servicio de producción y desarrollo de eventos, premios programas y actividades.

3. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma :

\$ 51.000.000.- al centro de costo 15.05.01 gastos operacionales.

4. Designese como ejecutor responsable del presente programa a la dirección de desarrollo comunitario, a través de su director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSVI RMI/CHGlycv
Distribución:



- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria
- Programa Deporte Rural.
- Oficina de Partes

683910